

**EDENOR TECH S.A.U.**

Memoria, Estados Contables, Informe de los  
Auditores Independientes e Informe de la Comisión  
Fiscalizadora

Al 31 de diciembre de 2024

## MEMORIA

A los Señores Accionistas de  
EDENOR TECH S.A.U.

En cumplimiento de las disposiciones legales vigentes, nos es grato someter a vuestra consideración la Memoria y los Estados Contables de EDENOR TECH S.A.U. ("la Sociedad") correspondientes al ejercicio económico No. 1, iniciado el 23 de julio de 2024 y finalizado el 31 de diciembre de 2024.

### Aspectos Macroeconómicos

Con fecha 8 de julio de 2024, se publicó en el Boletín Oficial la Ley N° 27.742 denominada Ley Bases y puntos de partida para la libertad de los argentinos, que incluye ciertas reformas importantes dirigidas a transformar las estructuras económicas y administrativas del país. Las principales reformas comprendidas en esta Ley son las siguientes:

- **Desregulación económica:** La Ley Bases introduce amplias medidas de desregulación para reducir la intervención gubernamental en la economía. Esto incluye simplificar las regulaciones empresariales y reducir los obstáculos burocráticos para las empresas. En este sentido, incluye sin limitación, modificaciones y derogaciones de normativas en las siguientes áreas: (i) organización de la administración pública; (ii) procedimiento administrativo; (iii) resolución de conflictos con el Gobierno; (iv) normativas aplicables a las sociedades comerciales; (v) régimen de administración financiera; (vi) régimen de obligaciones y contratos orientado a fortalecer la autonomía de la voluntad de las partes y; (vii) promoción e incentivos para grandes inversiones.
- **Privatización de empresas de propiedad estatal:** La Ley Bases prevé la privatización de varias empresas de propiedad estatal, incluyendo, entre otras, Intercargo S.A.U., Agua y Saneamientos Argentinos S.A., Belgrano Cargas y Logística S.A., Operadora Ferroviaria Sociedad del Estado (Trenes Argentinos), Corredores Viales S.A. y Energía Argentina Sociedad Anónima (ENARSA). Esta medida tiene como objetivo reducir el gasto gubernamental y aumentar la eficiencia a través de la gestión privada.
- **Reformas del mercado laboral:** Introduce cambios en las leyes laborales con el fin de hacer el mercado laboral más flexible. Incluye medidas para reducir el costo de contratar y despedir empleados, así como para promover el empleo mediante condiciones de trabajo más flexibles. El capítulo laboral de la Ley Bases prevé la eliminación de multas por trabajo no registrado, seis meses de período de prueba y la creación de un fondo de cese laboral.
- **Incentivo a las inversiones:** Se crea un Régimen de Incentivo para las Grandes Inversiones ("RIGI"), que establece beneficios para sociedades nacionales y extranjeras que inviertan en proyectos "conducentes para la prosperidad del país", por U\$S 200 millones o más. El 23 de agosto de 2024, el gobierno argentino publicó el Decreto N° 749/2024, aprobando la implementación del RIGI dentro del marco de la Ley Bases.
- **Reformas del sector público:** Incluye medidas para racionalizar el sector público, reducir sus costos laborales y mejorar la eficiencia de los servicios gubernamentales.
- **Descentralización:** Promueve la descentralización aumentando la autonomía fiscal y administrativa de los gobiernos provinciales. Esta medida tiene como objetivo fomentar el desarrollo regional y reducir la concentración de poder en el gobierno central.

Tras completar su primer ejercicio económico, la Sociedad enfrenta un panorama con oportunidades y desafíos en el marco de las recientes reformas macroeconómicas impulsadas. La desregulación económica y la simplificación de normativas pueden facilitar la operatividad y reducir costos administrativos, permitiendo una mayor competitividad, y con incentivos a la inversión que podrían generar un entorno más dinámico para el crecimiento.

Sin embargo, la transición hacia un nuevo modelo económico y la incertidumbre sobre las reformas por venir requerirán una planificación estratégica prudente. De cara a su segundo ejercicio, la Sociedad deberá aprovechar las oportunidades derivadas del nuevo contexto, ajustando su estrategia a un entorno más flexible y competitivo.

#### Estructura patrimonial

	<b>Actual</b>
Activo corriente	100.000.000
<b>Total del Activo</b>	<b>100.000.000</b>
Patrimonio neto	100.000.000
<b>Total Patrimonio Neto</b>	<b>100.000.000</b>

#### Estructura de resultados:

	<b>Actual</b>
Resultados financieros y por tenencia, incluido el R.E.C.P.A.M.	(16.439.180)
<b>Resultado neto</b>	<b>(16.439.180)</b>

#### Estructura de la generación o utilización de efectivo:

	<b>Actual</b>
Efectivo utilizado en las actividades Operativas	(116.439.180)
Efectivo generado por las actividades de financiación	116.439.180
<b>Aumento del Efectivo durante el Ejercicio</b>	<b>-</b>

### Principales indicadores financieros

Indicadores	Fórmulas	Actual
Solvencia	$(PN / Pasivo)$	n/a
Endeudamiento	$(Pasivo / PN)$	-
Liquidez Corriente	$(Activo Cte. / Pasivo Cte.)$	n/a
Razón de inmovilización de activos	$(Activo No Cte. / Activo)$	-
Rentabilidad total y ordinaria de la inversión de accionistas	$(Rdos / PN)$	(0,17)

### Perspectivas para el ejercicio siguiente

En cuanto a las perspectivas referidas al futuro inmediato, las inversiones iniciales permitirán consolidar operaciones y establecer una base sólida para el crecimiento en sus primeros ejercicios económicos. Con un enfoque en sostenibilidad y eficiencia, la Sociedad busca contribuir al cambio climático positivo y al desarrollo energético sostenible.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 7 de marzo de 2025

EL DIRECTORIO

## **INFORME DE AUDITORIA EMITIDO POR LOS AUDITORES INDEPENDIENTES**

A los señores Directores de  
EDENOR TECH S.A.U.  
C.U.I.T. 30-71867568-1  
Domicilio legal: Av. Del Libertador 6363  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

### **Informe sobre la auditoría de los estados contables**

#### **Opinión**

Hemos auditado los estados contables de EDENOR TECH S.A.U., que comprenden el estado de situación patrimonial al 31 de diciembre de 2024, los estados de resultados, de evolución del patrimonio neto y de flujo de efectivo correspondientes al ejercicio de 5 meses y 9 días finalizado en dicha fecha, así como las notas explicativas de los estados contables que incluyen un resumen de las políticas contables significativas.

En nuestra opinión, los estados contables adjuntos presentan razonablemente, en todos los aspectos significativos, la situación patrimonial de EDENOR TECH S.A.U. al 31 de diciembre de 2024, así como sus resultados, la evolución de su patrimonio neto y el flujo de su efectivo correspondientes al ejercicio de 5 meses y 9 días finalizado en esa fecha, de conformidad con las Normas Contables Profesionales Argentinas.

#### **Fundamento de la opinión**

Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con las normas de auditoría establecidas en la sección III.A de la Resolución Técnica N° 37 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (FACPCE) adoptada por la Resolución C.D. N° 46/2021 del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CPCECABA). Nuestras responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección “Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de los estados contables” de nuestro informe. Somos independientes de EDENOR TECH S.A.U. y hemos cumplido las demás responsabilidades de ética de conformidad con los requerimientos del Código de Ética del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y de la Resolución Técnica N° 37 de la FACPCE adoptada por la Resolución C.D. N° 46/2021 del CPCECABA.

Consideramos que los elementos de juicio que hemos obtenido proporcionan una base suficiente y adecuada para nuestra opinión.

#### **Información distinta de los estados contables y del informe de auditoría correspondiente (Otra información)**

La Dirección de la Sociedad es responsable de la otra información, que comprende la memoria. Esta otra información no es parte de los estados contables ni de nuestro informe de auditoría correspondiente.

Nuestra opinión sobre los estados contables no cubre la otra información y, por lo tanto, no expresamos ninguna forma de conclusión que proporcione un grado de seguridad sobre ésta.

En relación con nuestra auditoría de los estados contables, nuestra responsabilidad es leer la otra información y, al hacerlo, considerar si existe una incongruencia significativa entre la otra información y los estados contables o el conocimiento obtenido en la auditoría o si parece que existe una incorrección significativa en la otra información.

Si, basándonos en el trabajo que hemos realizado, concluimos que existe una incorrección significativa en la otra información, estamos obligados a informar de ello. No tenemos nada que informar al respecto.

### **Responsabilidades de la Dirección de la Sociedad en relación con los estados contables**

La Dirección de EDENOR TECH S.A.U. es responsable de la preparación y presentación razonable de los estados contables adjuntos de conformidad con las Normas Contables Profesionales Argentinas, y del control interno que considere necesario para permitir la preparación de estados contables libres de incorrección significativa.

En la preparación de los estados contables, la Dirección es responsable de la evaluación de la capacidad de EDENOR TECH S.A.U. para continuar como empresa en funcionamiento, revelando, en caso de corresponder, las cuestiones relacionadas con este aspecto y utilizando el principio contable de empresa en funcionamiento, excepto si la Dirección tuviera intención de liquidar la Sociedad o de cesar sus operaciones, o bien no existiera otra alternativa realista.

### **Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de los estados contables**

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que los estados contables en su conjunto están libres de incorrección significativa y emitir un informe de auditoría que contenga nuestra opinión. Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con la Resolución Técnica N° 37 de la FACPCE adoptada por la Resolución C.D. N° 46/2021 del CPCECABA siempre detecte una incorrección significativa cuando exista. Las incorrecciones se consideran significativas si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en los estados contables.

Como parte de una auditoría de conformidad con la Resolución Técnica N° 37 de la FACPCE adoptada por la Resolución C.D. N° 46/2021 del CPCECABA, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También:

- a) Identificamos y evaluamos los riesgos de incorrección significativa en los estados contables, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtenemos elementos de juicio suficientes y adecuados para proporcionar una base para nuestra opinión.
- b) Obtenemos conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean apropiados en función de las circunstancias y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la Sociedad.
- c) Evaluamos si las políticas contables aplicadas son adecuadas, así como la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por la Dirección de EDENOR TECH S.A.U.

- d) Concluimos sobre lo adecuado de la utilización por la Dirección de EDENOR TECH S.A.U., del principio contable de empresa en funcionamiento y, basándonos en los elementos de juicio obtenidos, concluimos sobre si existe o no una incertidumbre significativa relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas importantes sobre la capacidad de EDENOR TECH S.A.U. para continuar como empresa en funcionamiento. Si concluimos que existe una incertidumbre significativa, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre la información expuesta en los estados contables o, si dicha información expuesta no es adecuada, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en los elementos de juicio obtenidos hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, hechos o condiciones futuros pueden ser causa de que la Sociedad deje de ser una empresa en funcionamiento.
- e) Evaluamos la presentación general, la estructura y el contenido de los estados contables, incluida la información revelada, y si los estados contables representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logren una presentación razonable.
- f) Nos comunicamos con la Dirección de EDENOR TECH S.A.U. en relación con, entre otras cuestiones, la estrategia general de la auditoría y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno identificada en el transcurso de la auditoría.

#### **Informe sobre otros requerimientos legales y regulatorios**

- a) Con base en nuestro examen descripto, informamos que los estados contables adjuntos surgen de registraciones contables de la Sociedad, encontrándose en proceso de transcripción los libros Diario e Inventario y Balances.
- b) Según surge de los registros contables de la Sociedad, no existen deudas devengadas en concepto de aportes y contribuciones con destino al Sistema Integrado Previsional Argentino al 31 de diciembre de 2024.
- c) Hemos aplicado los procedimientos sobre prevención del lavado de activos de origen delictivo y financiación del terrorismo previstos en la Resolución N° 420/11 de la FACPCE adoptada por Resolución C.D. N° 77/2011 del CPCECABA.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires,  
7 de marzo de 2025

RAMOGNINO, de ALBALADEJO & ASOCIADOS SOC. CIVIL  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 006 – F° 145

GABRIEL DE ALBALADEJO  
Socio  
Contador Público U.B.A.  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 165 – F° 025

**EDENOR TECH S.A.U.**  
Domicilio legal: Av. Del Libertador 6363  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina

---

**ESTADOS CONTABLES POR EL EJERCICIO ECONÓMICO N° 1  
INICIADO EL 23 DE JULIO DE 2024  
ESTADOS CONTABLES AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024  
(EJERCICIO IRREGULAR DE 5 MESES Y 9 DÍAS)**

---

C.U.I.T. N°: 30-71867568-1

Actividad principal: Comercialización, gestión, almacenamiento, importación y exportación de energía eléctrica renovable y convencional y sus eventuales derivados, entre otros.

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio:

-Del estatuto: 10 de septiembre de 2024

Número de registro en la Inspección General de Justicia (I.G.J.): 2.006.142

Fecha de vencimiento del contrato social: 10 de septiembre de 2123

Denominación de la Sociedad controlante: Empresa Distribuidora y Comercializadora Norte S.A. ("Edenor S.A.")

Domicilio legal de la Sociedad controlante: Av. Del Libertador 6363, Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Participación de la Sociedad controlante sobre el patrimonio y porcentaje de votos: 100% (Nota 5.)

Composición del capital social  
(Nota 5.)

Cantidad de acciones	Tipo de acciones	N° de votos que otorga c/u	Suscripto, inscripto e integrado \$
100.000.000	Ordinarias, nominativas no endosables de valor nominal \$ 1 c/u	1	100.000.000
			<u>100.000.000</u>

Firmado a efectos de su identificación  
con nuestro informe de fecha 7 de marzo de 2025  
RAMOGNINO, DE ALBALADEJO & ASOC. SOC. CIVIL  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 006 - F° 145

Carlos Cvitanich  
Comisión fiscalizadora

Gabriel de Albaladejo (Socio)  
Contador Público (U.B.A.)  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 165 - F° 025

Daniel Marx  
Presidente



EDENOR TECH S.A.U.

---

**ESTADO DE SITUACIÓN PATRIMONIAL**  
**AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024**  
(cifras en pesos expresadas de acuerdo con lo descripto en Nota 2.2)

---

	<u>31/12/2024</u>		<u>31/12/2024</u>
<b>ACTIVO</b>		<b>PATRIMONIO NETO</b>	
<b>ACTIVO CORRIENTE</b>		Según estado respectivo	
Otros créditos (Nota 4.a.)	100.000.000		100.000.000
	<hr/>		<hr/>
Total del activo	<u>100.000.000</u>	Total del patrimonio neto	<u>100.000.000</u>

Las Notas 1 a 8 que se acompañan son parte integrante de este estado.

Firmado a efectos de su identificación  
con nuestro informe de fecha 7 de marzo de 2025  
RAMOGNINO, DE ALBALADEJO & ASOC. SOC. CIVIL  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 006 - F° 145

Carlos Cvitanich  
Comisión fiscalizadora

Gabriel de Albaladejo (Socio)  
Contador Público (U.B.A.)  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 165 - F° 025

Daniel Marx  
Presidente

EDENOR TECH S.A.U.

---

**ESTADO DE RESULTADOS**  
**POR EL EJERCICIO IRREGULAR DE 5 MESES Y 9 DÍAS**  
**TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024**  
(cifras en pesos expresadas de acuerdo con lo descripto en Nota 2.2)

---

	<u>31/12/2024</u>
Resultados financieros y por tenencia, incluido el resultado por exposición a cambios en el poder adquisitivo de la moneda (RECPAM)	(16.439.180)
Pérdida antes del Impuesto a las Ganancias	(16.439.180)
Impuesto a las Ganancias (Nota 3)	-
<b>Pérdida neta del ejercicio</b>	<b><u>(16.439.180)</u></b>

Las Notas 1 a 8 que se acompañan son parte integrante de este estado.

Firmado a efectos de su identificación  
con nuestro informe de fecha 7 de marzo de 2025  
RAMOGNINO, DE ALBALADEJO & ASOC. SOC. CIVIL  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 006 - F° 145

Carlos Cvitanich  
Comisión fiscalizadora

Gabriel de Albaladejo (Socio)  
Contador Público (U.B.A.)  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 165 - F° 025

Daniel Marx  
Presidente

EDENOR TECH S.A.U.

ESTADO DE EVOLUCIÓN DEL PATRIMONIO NETO  
POR EL EJERCICIO IRREGULAR DE 5 MESES Y 9 DÍAS  
TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024  
(cifras en pesos expresadas de acuerdo con lo descrito en Nota 2.2)

Concepto	Capital social	Ajuste del capital	Resultados no asignados	Totales al 31/12/2024
Constitución de la Sociedad (1)	100.000.000	16.439.180	-	116.439.180
Pérdida neta del ejercicio	-	-	(16.439.180)	(16.439.180)
Saldo al cierre del ejercicio	100.000.000	16.439.180	(16.439.180)	100.000.000

(1) Según Estatuto Social de fecha 23 de julio de 2024 (Nota 5).

Las Notas 1 a 8 que se acompañan son parte integrante de este estado.

Firmado a efectos de su identificación  
con nuestro informe de fecha 7 de marzo de 2025  
RAMOGNINO, DE ALBALADEJO & ASOC. SOC. CIVIL  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 006 - F° 145

Carlos Cvitanich  
Comisión fiscalizadora

Gabriel de Albaladejo (Socio)  
Contador Público (U.B.A.)  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 165 - F° 025

Daniel Marx  
Presidente

EDENOR TECH S.A.U.

---

ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO  
POR EL EJERCICIO IRREGULAR DE 5 MESES Y 9 DÍAS  
TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024  
(cifras expresadas en pesos según lo descrito en Nota 2.2)

---

	<u>31/12/2024</u>
<b><u>VARIACIONES DEL EFECTIVO</u></b>	
Efectivo al inicio del ejercicio	-
Efectivo al cierre del ejercicio	-
<b>Aumento neto del efectivo</b>	<b>-</b>
<b><u>CAUSAS DE LAS VARIACIONES DE EFECTIVO</u></b>	
<b><u>Actividades de operación</u></b>	
Pérdida neta del ejercicio	(16.439.180)
Cambios en activos y pasivos operativos:	
Aumento en otros créditos	(100.000.000)
Flujo neto de efectivo utilizado en las actividades de operación	<u>(116.439.180)</u>
<b><u>Actividades de financiación</u></b>	
Aporte de capital inicial	116.439.180
Flujo neto de efectivo generado por las actividades de financiación	<u>116.439.180</u>
<b>Aumento neto del efectivo</b>	<b>-</b>

Las Notas 1 a 8 que se acompañan son parte integrante de este estado.

Firmado a efectos de su identificación  
con nuestro informe de fecha 7 de marzo de 2025  
RAMOGNINO, DE ALBALADEJO & ASOC. SOC. CIVIL  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 006 - F° 145

Carlos Cvitanich  
Comisión fiscalizadora

Gabriel de Albaladejo (Socio)  
Contador Público (U.B.A.)  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 165 - F° 025

Daniel Marx  
Presidente

EDENOR TECH S.A.U.

---

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024  
(EJERCICIO IRREGULAR DE 5 MESES Y 9 DIAS)  
(cifras en pesos expresadas de acuerdo con lo descripto en Nota 2.2)

---

Nota 1. Actividad de la Sociedad

Edenor Tech S.A.U. se dedica a actividades comerciales, industriales y de servicios en el ámbito de la energía, minería y tecnología. Dentro de sus operaciones comerciales, se enfoca en la comercialización, almacenamiento, importación y exportación de energía eléctrica renovable y convencional, así como de minerales críticos como cobre, litio y oro. En el área de servicios, ofrece consultoría técnica, desarrollo y provisión de software, inteligencia artificial, ciencia de datos, almacenamiento de datos y soluciones informáticas, además de capacitación en tecnología. En el sector industrial, la Sociedad participa en la instalación, generación y mantenimiento de sistemas de energía, la transformación y comercialización de energía renovable y la fabricación de equipos y materiales relacionados, entre otros.

Nota 2. Bases de preparación y presentación de estados contables

2.1. Normas contables profesionales aplicables

Los estados contables de la Sociedad han sido preparados de acuerdo con las normas contables profesionales argentinas vigentes en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la medida en que las mismas hayan sido aceptadas por la Inspección General de Justicia (I.G.J.).

La expresión normas contables profesionales argentinas vigentes en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires se refiere a las normas contables emitidas por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (F.A.C.P.C.E.) y aprobadas por el Consejo Profesional de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (C.P.C.E.C.A.B.A.), con excepción de las normas contenidas en la Resolución Técnica (R.T.) N° 26 “Adopción de las Normas Internacionales de Información Financiera del Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad y de la Norma Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades”, R.T. N° 41 “Aspectos de reconocimientos y medición para entes pequeños” y R.T. N° 42 “Aspectos de reconocimiento y medición para entes medianos”.

2.2. Consideración de los efectos de la inflación

Los presentes estados contables han sido preparados en moneda homogénea (pesos de poder adquisitivo de diciembre de 2024), reconociendo en forma integral los efectos de la inflación de conformidad con lo establecido en la R.T. N° 6, en virtud de haberse determinado la existencia de un contexto de alta inflación que vuelve necesaria la reexpresión de los estados contables.

A partir de la R.T. N° 39 y de su normativa técnica complementaria, la necesidad de reexpresar los estados contables para reflejar los cambios en el poder adquisitivo de la moneda viene indicada por la existencia o no de un contexto de inflación tal que lleve a calificar a la economía de altamente inflacionaria. A los fines de identificar la existencia de una economía altamente inflacionaria, las referidas normas brindan una pauta cuantitativa que es condición necesaria para proceder a reexpresar las cifras de los estados contables, dicha pauta consiste en que la tasa acumulada de inflación en tres años, considerando el Índice de Precios Internos al por Mayor (I.P.I.M.) elaborado por el Instituto Nacional de Estadística y Censos (I.N.D.E.C.), alcance o sobrepase el 100%, entre otros factores. También la norma proporciona una serie de pautas cualitativas que serían de utilidad para determinar si corresponde efectuar la referida reexpresión en un escenario en que existiera ausencia prolongada de un índice oficial de precios.

Firmado a efectos de su identificación  
con nuestro informe de fecha 7 de marzo de 2025  
RAMOGNINO, DE ALBALADEJO & ASOC. SOC. CIVIL  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 006 - F° 145

---

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024  
(EJERCICIO IRREGULAR DE 5 MESES Y 9 DIAS)  
(cifras en pesos expresadas de acuerdo con lo descripto en Nota 2.2)

---

Nota 2. Bases de preparación y presentación de estados contables (continuación)

2.2. Consideración de los efectos de la inflación (continuación)

Durante el primer semestre de 2018, diversos factores macroeconómicos produjeron una aceleración significativa de la inflación, resultando en índices que excedieron el 100% acumulado en tres años, y en proyecciones de inflación que confirmaron dicha tendencia. Como consecuencia de ello, la Junta de Gobierno de la F.A.C.P.C.E. emitió la Resolución N° 539/2018, indicando que se encontraba configurado el contexto de alta inflación y que los estados contables correspondientes a períodos anuales o intermedios cerrados a partir del 1 de julio de 2018 deberían ser ajustados para reflejar los cambios en el poder adquisitivo de la moneda. La mencionada resolución también indicó que los estados contables correspondientes a períodos anuales o intermedios cerrados hasta el 30 de junio de 2018 inclusive no deberían reexpresarse. También dio la opción a los entes de no realizar el ajuste por inflación en los estados contables correspondientes a los ejercicios anuales cerrados entre el 1 de julio de 2018 y el 30 de diciembre de 2018.

La aplicación del ajuste por inflación había sido discontinuada el 28 de marzo de 2003 por la vigencia del Decreto N° 664/03 del Poder Ejecutivo Nacional (P.E.N.), que instruyó a ciertos organismos de contralor a no recibir estados contables ajustados por inflación a partir del 1 de marzo de 2003. Conforme lo resuelto por la Junta de Gobierno de la F.A.C.P.C.E. a través de su Resolución N° 287/03, y por la Mesa Directiva del C.P.C.E.C.A.B.A., a través de su Resolución N° 41/03, hubiera correspondido la discontinuación de la aplicación del ajuste por inflación a partir del 1 de octubre de 2003; sin embargo, los cambios en el poder adquisitivo de la moneda ocurridos entre el 28 de febrero de 2003 y el 30 de septiembre de 2003 no fueron significativos. El referido Decreto 664/03 fue derogado tras la promulgación de la Ley 27.468, el 3 de diciembre de 2018. Asimismo, con fecha 28 de diciembre de 2018, la I.G.J. emitió su resolución N° 10/2018 que reglamentó la entrada en vigencia de la aplicación de la R.T. N° 6 y derogó la prohibición de presentar estados contables ajustados por inflación.

A efectos de reexpresar las diferentes partidas y rubros que integran los estados contables, la Dirección de la Sociedad consideró:

- Determinar el momento de origen de las partidas.
- Calcular los coeficientes de reexpresión aplicables. A tal efecto, la serie de índices utilizada es la resultante de combinar la serie del I.P.I.M. compilado por la F.A.C.P.C.E. hasta noviembre de 2016, con el Índice de Precios al Consumidor Nacional (I.P.C.) del I.N.D.E.C. a partir de diciembre de 2016, ambas fechas inclusive.
- Aplicar los coeficientes de reexpresión a los importes de las partidas anticuadas para reexpresarlas a moneda de cierre. A este respecto, las partidas que debieron reexpresarse fueron aquellas que no estén expresadas en moneda de cierre.
- Comprobar que los valores reexpresados de los diferentes activos no excedan a sus valores recuperables determinados de acuerdo con las normas contables profesionales vigentes.

Los principales procedimientos para el ajuste por inflación mencionado anteriormente son los siguientes:

- Los activos y pasivos monetarios que se contabilizan a moneda de cierre del balance no son reexpresados porque ya están expresados en términos de la unidad monetaria actual a la fecha de los estados contables.
- Los activos y pasivos no monetarios que se contabilizan a costo a la fecha del balance y los componentes del patrimonio se reexpresaron aplicando los coeficientes de ajustes correspondientes.
- Todos los elementos en el estado de resultados se actualizan aplicando los factores de conversión relevantes.
- Comprobar que los valores reexpresados de los diferentes activos no excedan a sus correspondientes valores recuperables determinados de acuerdo con las normas contables profesionales vigentes.

Firmado a efectos de su identificación  
con nuestro informe de fecha 7 de marzo de 2025  
RAMOGNINO, DE ALBALADEJO & ASOC. SOC. CIVIL  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 006 - F° 145

---

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024  
(EJERCICIO IRREGULAR DE 5 MESES Y 9 DIAS)  
(cifras en pesos expresadas de acuerdo con lo descrito en Nota 2.2)

---

Nota 2. Bases de preparación y presentación de estados contables (continuación)

2.2. Consideración de los efectos de la inflación (continuación)

La aplicación del proceso de reexpresión establecido en la RT N° 6 permite el reconocimiento de las ganancias y pérdidas derivadas del mantenimiento de activos y pasivos expuestos a los cambios en el poder adquisitivo de la moneda a lo largo del período. Tales ganancias y pérdidas se exponen el rubro Resultados financieros y por tenencia, incluyendo el resultado por exposición a los cambios en el poder adquisitivo de la moneda del estado de resultados.

En la aplicación inicial del ajuste por inflación las cuentas del patrimonio fueron reexpresadas de la siguiente manera:

- El capital fue reexpresado desde la fecha de suscripción o de la fecha del último ajuste por inflación contable, lo que haya sucedido después. El monto resultante fue incorporado en la cuenta "Ajuste del capital".
- Los resultados no asignados fueron reexpresados en la aplicación inicial desde el momento en que se originaron.

2.3. Principales criterios de medición contable

Los principales criterios de medición contable utilizados en la preparación de los estados contables son los siguientes:

a. Créditos

Los créditos con partes relacionadas han sido valuados a su valor nominal más los componentes financieros devengados al cierre de cada ejercicio, en caso de haber sido pactados.

El detalle de saldos con partes relacionadas se expone en la Nota 7 a los presentes estados contables.

b. Cuentas del estado de resultados

A su valor reexpresado en base a lo expuesto en la Nota 2.2.

c. Impuesto a las ganancias e impuesto a las ganancias diferido

La Dirección de la Sociedad determina el Impuesto a las Ganancias aplicando la tasa vigente sobre la utilidad impositiva de cada ejercicio. De acuerdo con las normas contables aplicables, la Sociedad determina el cargo contable por el Impuesto a las Ganancias por el método del Impuesto Diferido, el cual consiste en el reconocimiento (cómo crédito o deuda) del efecto impositivo de las diferencias temporarias entre las medidas contables asignadas a los activos y pasivos y sus correspondientes medidas impositivas, y en el reconocimiento de activos por impuestos diferidos cuando existan quebrantos impositivos no utilizados susceptibles de ser deducidos de ganancias impositivas futuras, en la medida en que tales ganancias impositivas resulten probables.

A estos efectos, los importes correspondientes a las diferencias temporarias y a los quebrantos impositivos no utilizados, se les aplica la tasa impositiva que se espera se encuentre en vigencia al momento de su reversión o utilización, considerando las normas legales sancionadas hasta el cierre del ejercicio. En la Nota 3 se expone la composición y evolución de las cuentas de impuesto a las ganancias e impuesto a las ganancias diferido.

Firmado a efectos de su identificación  
con nuestro informe de fecha 7 de marzo de 2025  
RAMOGNINO, DE ALBALADEJO & ASOC. SOC. CIVIL  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 006 - F° 145

EDENOR TECH S.A.U.

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024  
(EJERCICIO IRREGULAR DE 5 MESES Y 9 DIAS)  
(cifras en pesos expresadas de acuerdo con lo descrito en Nota 2.2)

Nota 2. Bases de preparación y presentación de estados contables (continuación)

2.3. Principales criterios de medición contable (continuación)

c. Impuesto a las ganancias e impuesto a las ganancias diferido (continuación)

Con fecha 29 de diciembre de 2017, el Poder Ejecutivo Nacional promulgó, por medio del Decreto N° 1112/2017, la Ley N° 27.430 que estableció diversas modificaciones al régimen tributario, incluyendo, entre otros al Impuesto a las Ganancias, el Impuesto al Valor Agregado y los Impuestos Internos.

Entre las modificaciones más importantes establecidas por la Ley se encuentran (i) la reducción progresiva de la tasa de Impuesto a las Ganancias para ciertas sociedades de capital, incluidas las sociedades anónimas y las sociedades de responsabilidad limitada, pasando del 35% al 30% para los períodos fiscales iniciados a partir del 1° de enero de 2018, y del 30% al 25% para los períodos fiscales iniciados a partir del 1° de enero de 2020, (ii) la designación de los dividendos y utilidades asimilables percibidos por personas humanas y sucesiones indivisas como ganancias gravadas en el Impuesto a las Ganancias sujetas a una alícuota del 7% y el 13% para los períodos fiscales iniciados a partir del 1° de enero de 2018 y del 1° de enero de 2020, respectivamente, y (iii) la posibilidad de que las personas humanas, las sucesiones indivisas y los sujetos comprendidos en el artículo 49 de la Ley de Impuesto a las Ganancias, texto ordenado en 1997 y sus modificaciones, residentes en el país, revalúen, a los efectos impositivos, ciertos bienes situados, colocados o utilizados económicamente en el país cuya titularidad les corresponda y que se encuentren afectados a la generación de ganancias gravadas en el Impuesto a las Ganancias.

Asimismo, la mencionada Ley N° 27.430 modificó el artículo N° 95 de Ley de Impuesto a las Ganancias (texto ordenado en 1997 y sus modificatorias), agregando que el procedimiento de ajuste por inflación impositivo resultaría aplicable en el ejercicio fiscal en el cual se verifique un porcentaje de variación del índice de precios a que se refiere el segundo párrafo del artículo N° 89, acumulado en los 36 meses anteriores al cierre del ejercicio que se liquida, superior al 100%, con un régimen de transición para la determinación de los índices acumulados a partir del 1 de enero de 2018.

El 16 de junio de 2021 el PEN promulgó y publicó la ley N° 27.630 que dejó sin efecto la reducción generalizada de las alícuotas explicadas anteriormente, e introdujo un sistema de alícuotas por escalas que estará vigente para los ejercicios iniciados a partir del 1 de enero de 2024, como sigue:

Ganancia Neta Imponible Acumulada		Pagarán \$	Más el %	Sobre el excedente de \$
Más de \$	A \$			
0,00	34.703.523,08	0,00	25%	0,00
34.703.523,08	347.035.230,79	8.675.880,77	30%	34.703.523,08
347.035.230,79	En adelante	102.375.393,08	35%	347.035.230,79

Asimismo, por disposición de la ley 27.630, quedó unificada en el 7% la tasa aplicable a los dividendos sobre utilidades generadas en ejercicios iniciados a partir del 1° de enero de 2018.

Firmado a efectos de su identificación  
con nuestro informe de fecha 7 de marzo de 2025  
RAMOGNINO, DE ALBALADEJO & ASOC. SOC. CIVIL  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 006 - F° 145



EDENOR TECH S.A.U.

---

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024  
(EJERCICIO IRREGULAR DE 5 MESES Y 9 DIAS)  
(cifras en pesos expresadas de acuerdo con lo descrito en Nota 2.2)

---

Nota 2. Bases de preparación y presentación de estados contables (continuación)

2.4. Estimaciones contables

La preparación de estados contables a una fecha determinada requiere que la Sociedad realice estimaciones y evaluaciones que afectan al monto de los activos y pasivos registrados y de los activos y pasivos contingentes revelados a dicha fecha, como así también, los ingresos y egresos registrados en el ejercicio. Los resultados e importes reales futuros pueden diferir de las estimaciones y evaluaciones realizadas a la fecha de preparación de los presentes estados contables.

2.5. Estados contables de ejercicio irregular

Los presentes estados contables preparados por la Sociedad exponen una situación patrimonial, de resultados, de evolución del patrimonio neto y de flujos de efectivo que corresponden a un ejercicio irregular de 5 meses y 9 días, y por consiguiente, el usuario de los presentes estados contables debe tener en consideración esta particularidad cuando realice ejercicios de comparabilidad.

Nota 3. Impuesto a las ganancias e Impuesto diferido

El "Impuesto a las ganancias" es determinado de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución Técnica N° 17 de la F.A.C.P.C.E., el cual se expone en el estado de resultados al 31 de diciembre de 2024.

Al 31 de diciembre de 2024, la Sociedad no ha reconocido activos o pasivos por impuesto a las ganancias diferido.

A continuación, se detalla la conciliación entre el Impuesto a las ganancias imputado a resultados y el que resultaría de aplicar al resultado contable antes de impuestos, la tasa impositiva correspondiente:

	<u>31/12/2024</u>
Pérdida del ejercicio antes del Impuesto a las ganancias	(16.439.180)
Tasa del impuesto vigente	35%
Impuesto a las ganancias calculado a la tasa del impuesto	<u>5.753.713</u>
<u>Diferencias permanentes</u>	
Reexpresión del patrimonio neto	<u>(5.753.713)</u>
Total del Impuesto a las ganancias	<u><u>-</u></u>

Firmado a efectos de su identificación  
con nuestro informe de fecha 7 de marzo de 2025  
RAMOGNINO, DE ALBALADEJO & ASOC. SOC. CIVIL  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 006 - F° 145

EDENOR TECH S.A.U.

---

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024  
(EJERCICIO IRREGULAR DE 5 MESES Y 9 DIAS)  
(cifras en pesos expresadas de acuerdo con lo descripto en Nota 2.2)

---

Nota 4. Composición de los principales rubros del estado de situación patrimonial

La composición de los principales rubros del estado de situación patrimonial se expone a continuación:

	<u>31/12/2024</u>
4.a Otros créditos	
Saldos con partes relacionadas - Art 33 Ley 19.550 (Nota 7)	<u>100.000.000</u>

Nota 5. Constitución de la Sociedad y Capital social

Con fecha 23 de julio de 2024, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, se constituye la Sociedad, Edenor Tech S.A.U., mediante el aporte de 100.000.000 de acciones suscriptas e integradas en efectivo por el accionista Edenor S.A. La Sociedad queda inscripta en I.G.J. con fecha 10 de septiembre de 2024.

El capital emitido, suscripto e integrado de la Sociedad al 31 de diciembre de 2024 asciende a \$ 100.000.000 representado por 100.000.000 acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de valor nominal \$ 1 cada una y con derecho a un voto por acción.

Al 31 de diciembre de 2024, la distribución de la participación en el capital de la Sociedad es la siguiente:

<u>Accionista</u>	<u>Participación accionaria</u>	<u>Porcentaje sobre los votos</u>
Edenor S.A.	100%	100%

Nota 6. Plazos de vencimiento y tasas de interés de créditos y deudas

a) Clasificación de los saldos de créditos en las siguientes categorías:

	<u>31/12/2024</u>
<u>Créditos</u>	
A vencer	
Sin plazo establecido	<u>100.000.000</u>

b) Los saldos que devengan intereses y los que no lo hacen se detallan a continuación:

	<u>31/12/2024</u>
<u>Créditos</u>	
No devengan intereses	<u>100.000.000</u>

Firmado a efectos de su identificación  
con nuestro informe de fecha 7 de marzo de 2025  
RAMOGNINO, DE ALBALADEJO & ASOC. SOC. CIVIL  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 006 - F° 145

EDENOR TECH S.A.U.

---

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024  
(EJERCICIO IRREGULAR DE 5 MESES Y 9 DIAS)  
(cifras en pesos expresadas de acuerdo con lo descripto en Nota 2.2)

---

Nota 7. Saldos y operaciones con sociedades relacionadas

La composición de los saldos con sociedades relacionadas al cierre del ejercicio, es la siguiente:

	<u>31/12/2024</u>
<u>Otros créditos</u>	
Edenor S.A.	<u>100.000.000</u>

Durante el ejercicio de 5 meses y 9 días finalizado el 31 de diciembre de 2024, la Sociedad no ha realizado operaciones con sociedades relacionadas.

Nota 8. Hechos posteriores

No existen otros hechos u operaciones ocurridas entre la fecha de cierre del ejercicio y la fecha de emisión de los presentes estados contables que puedan afectar significativamente la situación patrimonial y financiera de la Sociedad al 31 de diciembre de 2024, ni el resultado del ejercicio finalizado en dicha fecha.

Firmado a efectos de su identificación  
con nuestro informe de fecha 7 de marzo de 2025  
RAMOGNINO, DE ALBALADEJO & ASOC. SOC. CIVIL  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 006 - F° 145

Carlos Cvitanich  
Comisión fiscalizadora

Gabriel de Albaladejo (Socio)  
Contador Público (U.B.A.)  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 165 - F° 025

Daniel Marx  
Presidente

## **INFORME DE LA COMISION FISCALIZADORA**

A los señores Accionistas y Directores de  
**EDENOR TECH S.A.U.**

### **Informe sobre los controles realizados como síndico respecto de los estados contables y la memoria del Directorio**

#### **Opinión**

Hemos llevado a cabo los controles que me imponen como síndicos la legislación vigente, el estatuto social, las regulaciones pertinentes y las normas profesionales para contadores públicos, acerca de los estados contables de EDENOR TECH S.A.U., que comprenden los estados de situación patrimonial al 31 de diciembre de 2024, de resultados, de evolución del patrimonio neto y de flujo de efectivo, así como un resumen de las políticas contables significativas, el inventario y la memoria del Directorio correspondientes al ejercicio de 5 meses y 9 días finalizado en dicha fecha.

En nuestra opinión, los estados contables mencionados en el párrafo precedente, que se adjuntan a este informe y firmamos a los fines de su identificación, presentan razonablemente, en todos los aspectos significativos, la situación patrimonial de EDENOR TECH S.A.U. al 31 de diciembre de 2024, así como sus resultados y el flujo de su efectivo correspondientes al ejercicio de 5 meses y 9 días finalizado en esa fecha, de conformidad con las normas contables profesionales argentinas. Asimismo, en nuestra opinión, la memoria del Directorio cumple con los requisitos legales y estatutarios, resultando las afirmaciones acerca de la gestión llevada a cabo y de las perspectivas futuras de exclusiva responsabilidad de la Dirección.

#### **Fundamento de la opinión**

Hemos llevado a cabo nuestros controles cumpliendo las normas legales y profesionales vigentes para el síndico societario, contempladas, entre otras, en la Ley General de Sociedades y en la Resolución Técnica N° 15 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (FACPCE) adoptada por la Resolución C.D. N° 96/2022 del CPCECABA la cual tiene en cuenta que los controles de la información deben llevarse a cabo cumpliendo con las normas de auditoría establecidas en la Resolución Técnica N° 37 de dicha Federación. Nuestras responsabilidades de acuerdo con las normas mencionadas se describen más adelante en la sección Responsabilidades del síndico en relación con los controles de los estados contables y la memoria del Directorio.

Para realizar nuestra tarea profesional sobre los estados contables citados en el primer párrafo, planificamos y ejecutamos determinados procedimientos sobre la documentación de la auditoría efectuada por el auditor externo Dr. Gabriel de Albaladejo, quien emitió su informe de fecha 7 de marzo de 2025 de acuerdo con las normas de auditoría vigentes. Entre los procedimientos llevados a cabo se incluyeron la planificación del encargo, de la naturaleza, alcance y oportunidad de los procedimientos aplicados y de los resultados de la auditoría efectuada por dicho profesional, quien manifiesta haber llevado a cabo su examen sobre los estados contables adjuntos de conformidad con las normas de auditoría establecidas en la Resolución Técnica N° 37 de la FACPCE adoptada por la Resolución C.D. N° 46/2021 del CPCECABA. Dichas normas exigen que cumplamos los requerimientos de ética, así como que planifiquemos y ejecutemos la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable de que los estados contables están libres de incorrecciones significativas.

Dado que no es responsabilidad del síndico efectuar un control de gestión, la revisión no se extendió a los criterios y decisiones empresarias de las diversas áreas de la Sociedad, cuestiones que son de responsabilidad exclusiva de los directores.

Asimismo, con relación a la memoria del Directorio correspondiente al ejercicio de 5 meses y 9 días finalizado el 31 de diciembre de 2024 hemos verificado que contiene la información requerida por el artículo 66 de la Ley General Sociedades y otra información requerida por los organismos de control y, en lo que es materia de nuestra competencia, que sus datos numéricos concuerdan con los registros contables de la Sociedad y otra documentación pertinente.

Dejamos expresa mención que somos independientes de EDENOR TECH S.A.U. y hemos cumplido con los demás requisitos de ética de conformidad con el código de ética del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (C.P.C.E.C.A.B.A.) y de las RT N° 15 Y 37 de FACPCE. Consideramos que los elementos de juicio que hemos obtenido proporcionan una base suficiente y adecuada para nuestra opinión.

### **Responsabilidad de la Dirección en relación con los estados contables**

La Dirección es responsable de la preparación y presentación razonable de los estados contables adjuntos de conformidad con las normas contables profesionales argentinas, y del control interno que considere necesario para permitir la preparación de estados contables libres de incorrección significativa debida a fraude o error.

En la preparación de los estados contables, la Dirección es responsable de la evaluación de la capacidad de EDENOR TECH S.A.U. para continuar como empresa en funcionamiento, revelando, en caso de corresponder, las cuestiones relacionadas con empresa en funcionamiento y utilizando el principio contable de empresa en funcionamiento, excepto si la Dirección tuviera intención de liquidar la Sociedad o de cesar sus operaciones, o bien no existiera otra alternativa realista.

Respecto de la memoria los directores son responsables de cumplir con la Ley General de Sociedades y las disposiciones de los organismos de control en cuanto a su contenido.

### **Responsabilidades del Síndico en relación con la auditoría de los estados contables y la memoria del Directorio**

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que los estados contables en su conjunto están libres de incorrección significativa debida a fraude o error, que la memoria cumple con las prescripciones legales y reglamentarias y emitir un informe como síndicos que contenga nuestra opinión. Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con la RT N° 37 de FACPCE siempre detecte una incorrección significativa cuando exista. Las incorrecciones debido a fraude o error se consideran significativas si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en los estados contables y el contenido de la memoria en aquellos temas de nuestra incumbencia profesional.

Como parte de los controles sobre los estados contables, empleando normas de auditoría de conformidad con la RT N° 37 de FACPCE, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante nuestra actuación como síndicos. También:

- a) Identificamos y evaluamos los riesgos de incorrección significativa en los estados contables debido a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtenemos elementos de juicio suficientes y adecuados para proporcionar una base para nuestra opinión.
- b) Obtenemos conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos que sean apropiados en función de las circunstancias y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la Sociedad.
- c) Evaluamos si las políticas contables aplicadas son adecuadas, así como la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por la Dirección de EDENOR TECH S.A.U.

- d) Concluimos sobre lo adecuado de la utilización por la Dirección de EDENOR TECH S.A.U., del principio contable de empresa en funcionamiento y, basándonos en los elementos de juicio obtenidos, concluimos sobre si existe o no una incertidumbre significativa relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas importantes sobre la capacidad de la Sociedad para continuar como empresa en funcionamiento. Si concluimos que existe una incertidumbre significativa, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe como síndicos sobre la información expuesta en los estados contables o en la memoria, o, si dicha información expuesta no es adecuada, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en los elementos de juicio obtenidos hasta la fecha de nuestro informe como síndicos. Sin embargo, hechos o condiciones futuros pueden ser causa de que la Sociedad deje de ser una empresa en funcionamiento.
- e) Evaluamos la presentación general, la estructura y el contenido de los estados contables, incluida la información revelada, y si los estados contables representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logren una presentación razonable.
- f) Nos comunicamos con la Dirección de EDENOR TECH S.A.U. en relación con, entre otras cuestiones, la estrategia general de la planificación y ejecución de nuestros procedimientos de auditoría como síndicos y los hallazgos significativos en nuestra actuación como responsables de la fiscalización privada, así como cualquier deficiencia significativa del control interno identificada en el transcurso de nuestra actuación como síndicos.

También proporcionamos a la Dirección de la Sociedad una declaración de que hemos cumplido los requerimientos de ética aplicables relacionados con nuestra independencia.

#### **Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios**

- a) Con base en nuestro examen descripto, informamos que los estados contables citados surgen de registros contables llevados en sus aspectos formales de acuerdo con normas legales, encontrándose en proceso de transcripción los Libros Diario e Inventario y Balances.
- b) Según surge de los registros contables de la Sociedad, no existen deudas devengadas en concepto de aportes y contribuciones con destino al Sistema Integrado Previsional Argentino al 31 de diciembre de 2024.
- c) Hemos aplicado los procedimientos sobre prevención del lavado de activos de origen delictivo y financiación del terrorismo, previstos en la Resolución 420/11 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales en Ciencias Económicas adoptada por Resolución C.D. N° 77/2011 del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CPCECABA).
- d) En el desempeño de nuestra función consideramos haber cumplido con nuestros deberes como síndicos conforme lo prescribe la Ley General de Sociedades y el estatuto social.
- e) Hemos constatado la constitución de las garantías de los directores previstas en la legislación.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 7 de marzo de 2025

Por Comisión Fiscalizadora

CARLOS CVITANICH  
Síndico Titular

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 07 de marzo de 2025

Legalizamos de acuerdo con las facultades otorgadas a este CONSEJO PROFESIONAL por las leyes 466 (Art. 2, Inc. D y J) y 20488 (Art. 21, Inc. I) la actuación profesional con los datos que a continuación se detallan:

Fecha de intervención: 07/03/2025

Referida a: E.E.C.C. - Ejercicio Regular/ Irregular - Individual

Perteneciente a: EDENOR TECH Unipersonal

CUIT: 30-71867568-1

Fecha de Cierre: 31/12/2024

Monto total del Activo: \$100.000.000,00

Intervenida por: Dr. GABRIEL ROBERTO DE ALBALADEJO

Sobre la misma se han efectuado los controles de matrícula vigente y control formal de dicha actuación profesional de conformidad con lo previsto en la Res. C. D. 34/24, no implicando estos controles la emisión de un juicio técnico sobre la actuación profesional.

Datos del Matriculado

Dr. GABRIEL ROBERTO DE ALBALADEJO

Contador Público ( Universidad de Buenos Aires )

CPCECABA T° 165 F° 25

Firma en carácter de socio

RAMOGNINO DE ALBALADEJO & ASOCIADOS SOC. CIVIL

T° 6 F° 145

SOCIO



Profesional de Ciencias  
Económicas de la Ciudad  
Autónoma de Buenos Aires

Esta actuación profesional ha sido aprobada por el profesional interviniente a través del Servicio de Legalizaciones Web, y la misma reúne los controles de matrícula vigente, incumbencias y control formal de acuerdo al Reglamento de Legalizaciones de Actuaciones Profesionales (Res. C.D. 34/24).

Se puede constatar la validez del documento ingresando a <https://legalizaciones.consejo.org.ar/validar> y declarando el código indicado en el recuadro de la derecha o escaneando el QR.

LEGALIZACIÓN N°  
822511

CÓDIGO DE  
VERIFICACIÓN  
lvswwbtp

